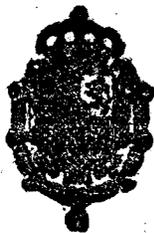


DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:  
Calle del Carmen, núm. 29, principal.  
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:  
Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50.

# GACETA DE MADRID

ULTIMADO Á LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, SÁBADO

## SUMARIO

### Parte Oficial.

#### Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto indultando de la pena de cadena perpetua á Aquilino Fariñas Prieto.—Página 857.

#### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden resolviendo reclamaciones referentes á la aplicación de las Reales órdenes de 28 de Octubre de 1906 y 16 de Agosto de 1909, en lo referente al turno para desempeño de clases de adultos.—Página 857.

Otra declarando desiertas las oposiciones para la provisión de la Cátedra de Tecnología industrial de la Escuela Superior de Comercio de Sevilla.—Página 858.

Otra aprobando las oposiciones anunciadas para proveer las Cátedras de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho, vacantes en los Institutos de Jerez de la Frontera, Gerona, Pontevedra y Valladolid.—Página 858.

Otra nombrando á D. Bernardo Gabiola, Profesor numerario de Organos y Har-

monium del Conservatorio de Música y Declamación.—Página 858.

#### Ministerio de Fomento:

Real orden disponiendo se entienda inscrita la Sociedad La Protección de la Agricultura Española, domiciliada en Guadalupe, para poder operar en los ramos de incendios, cosechas y ganados.—Página 858.

#### Administración Central:

HACIENDA.—Dirección del Tesoro Público y Ordenación General de Pagos del Estado.—Autorizando á la Superiora del Asilo de San José, de Santander, para celebrar, con carácter benéfico, una rifa en unión de la Lotería Nacional.—Página 858.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Señalamiento de pagos y entrega de valores.—Página 858.

Señalamiento de fechas para que los individuos de Clases Pasivas pasen la revista anual.—Páginas 858 á 860.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Nombrando á D. Claro Allué y Salvador, Catedrático de Reconocimiento de productos comerciales y Prácticas de laboratorio de la Escuela Superior de Comercio de Zaragoza.—Página 860.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Declarando de utilidad pública los caminos vecinales que se indican.—Páginas 860 á 863.

Escuela Central de Ingenieros Industriales.—Convocatoria para exámenes de ingreso.—Página 864.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES. SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Compañía de los Ferrocarriles de La Carolina y Prolongaciones, Banco de España (Alicante), Sociedad de Electricidad de Chamberí, Sociedad general de Aplicaciones industriales, Sociedad Fábrica de Mieres y Compañía de los ferrocarriles económicos de Asturias.—SANTORAL.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

GRACIA Y JUSTICIA.—Subsecretaría.—Conclusión del escalafón del personal del Cuerpo de Secretarios judiciales.

HACIENDA.—Junta Clasificadora de las Obligaciones procedentes de Ultramar. Relación número 263 de créditos por obligaciones procedentes de la última guerra de Ultramar.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### REAL DECRETO

Visto el expediente instruido con motivo de exposición elevada por la Audiencia de Madrid proponiendo, con arreglo al artículo 29 del Código Penal, el indulto de Aquilino Fariñas Prieto, condena-

do en causa por delito de asesinato á la pena de cadena perpetua:

Considerando que con el abono de la prisión preventiva ha cumplido el reo treinta años de condena observando buena conducta:

Vista la ley de 18 de Junio de 1876, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo propuesto por la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Aquilino Fariñas Prieto de la pena de cadena perpetua que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á veintitrés de Marzo de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Diego Arias de Miranda,

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vistas las reclamaciones formuladas por varios Auxiliares, referentes á la aplicación de las Reales órdenes de 28 de Octubre de 1906 y 16 de Agosto de 1909, en lo referente al turno para desempeño de clases de adultos,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto que en lo sucesivo, los Auxiliares nombrados con sucesión á los procedimientos reglamentarios que presten servicios en poblaciones de más de 10.000 habitantes turnen con los Maestros en el desempeño de las mencionadas clases en la forma que señalan los Rectorados ó Delegaciones regias, pero entendiéndose que la proporción no podrá ser para dichos Auxiliares en relación con los Maestros y el número de clases de adultos menor de un 25 por 100, ni mayor del 50 en poblaciones de 10.000 ó menos habitan-

tes, seguirán ateniéndose á lo dispuesto en la Real orden de 16 de Agosto de 1909 antes citada.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1912.

ALBA.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Conforme á lo propuesto por el Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Tecnología industrial, de la Escuela Superior de Comercio de Sevilla, anunciada en turno de Auxiliares,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto declarar desierta dicha Cátedra, para anunciarla de nuevo en la época reglamentaria y en el turno á que corresponda.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1912.

ALBA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar las oposiciones anunciadas á turno libre para proveer las Cátedras de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho, vacantes en los Institutos generales y técnicos de Jerez de la Frontera, Gerona, Pontevedra y Valladolid, disponiendo se expidan los nombramientos en la forma reglamentaria á favor de los opositores propuestos por el Tribunal.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1912.

ALBA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Bernardo Gabiola, en virtud de oposición, Profesor numerario de Órgano y Harmonium del Conservatorio de Música y Declamación, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y 500 en concepto de residencia, con cargo al capítulo 13, artículo único del presupuesto vigente y todos los derechos que la ley le concede.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 21 de Marzo de 1912.

ALBA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por La Protección de la Agricultura Española en 11 de Marzo corriente; y

Resultando que fué solicitada la inscripción de que se trata en el Registro especial creado por la Ley de 14 de Mayo de 1908, para poder operar como mutua de seguros de incendios, cosechas y ganados, con el título de La Protección de la Agricultura Española, y con domicilio en Guadalajara:

Resultando que en la Real orden por la que se acordó la inscripción solicitada, se denomina, por error, á dicha entidad Protección de la Agricultura de Guadalajara,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se entienda inscrita La Protección de la Agricultura Española, con domicilio en Guadalajara, para poder operar en los ramos de incendios, cosechas y ganados.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 15 de Marzo de 1912.

VILLANUEVA.

Ilmo. señor Comisario general de Seguros.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General del Tesoro Público y Ordenación General de Pagos del Estado.

Por acuerdo de este Centro Directivo, fecha de hoy, se autoriza á la Superiora del Asilo de San José, Convento de Hijas de San Vicente de Paúl, establecido en Santander, para rifar en unión de la Lotería Nacional, con carácter benéfico y con aplicación de sus productos al sostenimiento del indicado Asilo, un automóvil marca Peugeot, 20 por 25 HP, de forma landolet, con cuatro cilindros y cuatro velocidades; quedando obligada dicha Superiora á satisfacer á la Hacienda el impuesto del 4 por 100, establecido por el artículo 5.º del Decreto-ley de 20 de Abril de 1876, el del Timbre á que se refiere el 202 de la ley de 1.º de Enero de 1906, y á someter los procedimientos de la rifa á cuanto determinan las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 14 de Marzo de 1912.—El Director general, Eduardo Ródenas.

#### Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Esta Dirección General ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, número 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 26 y 27.

Pago de créditos de Ultramar, reconocidos por los Ministerios de la Guerra, Marina y esta Dirección General; facturas corrientes de metálico, hasta el número 57.800.

Día 28.

Pago de créditos de Ultramar, facturas corrientes de metálico, hasta el número 57.956.

Idem id. id. en efectos, hasta el número 57.362.

Entrega de hojas de cupones de 1911 correspondiente á títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, hasta el número 8.712.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 30 de Diciembre de 1908, para su canje por otros de igual renta, emisión de 31 de Julio de 1900, hasta el número 24.840.

Idem de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior al 4 por 100 en otros de igual renta interior, con arreglo á la Ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, respectivamente, hasta el número 32.399.

Idem de títulos de la Deuda exterior, presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo á la Real orden de 12 de Agosto de 1898, hasta el número 3.045.

Idem de residuos procedentes de las Deudas coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo á la Ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el número 2.372.

Idem de conversión de residuos de la Deuda del 4 por 100 exterior, hasta el número 9.872.

Idem de carpetas provisionales de la Deuda amortizable al 5 por 100 presentadas para su canje por sus títulos definitivos, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 11.136.

Idem de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 1900, por conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892-1898 y 1899, facturas presentadas y corrientes, hasta el número 13.789.

Idem de carpetas provisionales, representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, para su canje por sus títulos definitivos de la misma renta, hasta el número 1.483.

Pago de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por conversión de otros de igual renta, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 8.689.

Reembolso de acciones de obras públicas y carreteras de 20, 34 y 55 millones de reales, facturas presentadas y corrientes.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores.

Idem de carpetas de intereses de toda clase de deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores á Julio de 1874, reembolso de títulos del 2 por 100 amortizable en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes.

Entrega de títulos del 4 por 100 amortizable, hasta el número 1.483.

Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 y 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid, 22 de Marzo de 1912.—El Director general, Cenón del Alisal.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de 25 de Julio de 1855, y conforme á lo prevenido en las Reales órdenes de 29 de Diciembre de 1882, 4 de Mayo de 1897 y demás disposiciones vigentes, los individuos de Clases Pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de este Centro, deberán presentarse á pasar la revista anual, ante el señor Interventor de la misma, dentro del mes de Abril próximo, desde las nueve á las trece, por el orden de nóminas que se expresan á continuación.

El acto de la revista tendrá lugar, para

todas las clases, en las oficinas de la Intervención citada, establecidas en la calle de Atocha, número 15.

Los pensionistas por Cruces se presentarán á la revista los domingos, con las variantes de horas que están indicadas en cada grupo.

*Día 1.º de Abril de 1912.*

Remuneratorias, secuestros, cesantes y jubilados de todos los Ministerios.

*Día 2.*

Retirados: Coroneles, Tenientes Coroneles, Comandantes y Plana mayor de Jefes.

*Día 3.*

Retirados: Capitanes, Tenientes, Alféreces y Marina.

*Día 6.*

Retirados: Sargentos, Cabos y Plana mayor de tropa.

*Día 8.*

Montepío Militar, letras de la A á la E.

*Día 9.*

Montepío Militar, letras de la F á la Ll

*Día 10.*

Montepío Militar, letras de la M á la Q.

*Día 11.*

Montepío Militar, letras de la R á la Z.

*Día 12.*

Montepío Civil, letras de la A á la D.

*Día 13.*

Montepío Civil, letras de la E á la Ll.

*Día 14 (de nueve á doce).*

Cruces: Sargentos, Plana mayor de tropa, Cabos, Soldados, letras de la A á la Z.

*Día 15.*

Montepío Civil, letras de la M á la Q.

*Día 16.*

Montepío Civil, letras de la R á la Z.

*Día 17.*

Retirados: Soldados.

*Días 18 al 20 y 22 al 26.*

Todas las nóminas.

#### OBSERVACIONES

1.ª La revista es personal, y, por lo tanto, no puede excusarse la presentación de los interesados á dicho acto, sino en los casos que terminantemente se expresarán en el curso de este aviso.

2.ª Los individuos de Clases Pasivas que se encuentren accidentalmente fuera de la provincia en que cobren sus haberes, deberán pasar la revista personalmente, cualquier día del mes de Abril, ante el Interventor de Hacienda los que se encuentren en capitales de provincia, y ante el Alcalde los que estén en las demás poblaciones de la misma, exigiéndoles solamente la cédula personal, pero con la obligación de presentar antes del 30 de Mayo en la Intervención en que tengan consignado el pago, los documentos que justifiquen la concesión del haber pasivo, la papeleta ó nominilla que acredite el número con que figuren en la nómina, la certificación del Juzgado municipal que justifique su existencia y hallarse empadronados en el punto de la vecondad declarada, y además el estado civil respecto á las viudas y huérfanas.

Al pie de estas certificaciones, los respectivos interesados declararán, firmando á presencia del Interventor de Clases Pasivas ó Interventor de Hacienda de las provincias, si perciben ó no alguna asignación, sueldo ó retribución de fondos

del Estado, provinciales ó municipales, añadiendo los religiosos exclaustrados y los secularizados en épocas anteriores, si poseen bienes propios, en qué punto y hasta de qué valor. Si la presentación de estos documentos se hiciese por los apoderados, firmarán éstos como garantía de haberlos recibido de los interesados.

3.ª Los individuos de Clases Pasivas que residan en el extranjero, habiendo cumplido con la obligación que les impone el artículo 2.º del decreto del Regente del Reino de 9 de Julio de 1869, y los que se hallen accidentalmente fuera del Reino en las épocas de revista, la pasarán ante el Cónsul, Vicecónsul ó Agente consular de España del punto en que se encuentren ó del más inmediato, cuyos funcionarios autorizarán la correspondiente certificación de existencia, con las formalidades establecidas.

Esta certificación, legalizada por el Ministerio de Estado, se presentará por los interesados ó sus apoderados en la Intervención de la Dirección ó en la de Hacienda de la provincia respectiva, en unión de los documentos que justifiquen la concesión de haber pasivo, la papeleta ó nominilla que acredite el número con que figura en la nómina, y la cédula personal firmada por el interesado.

Cuando la presentación de los documentos referidos se haga por medio de apoderados, se procederá en los términos que se expresan en la observación anterior.

4.ª Si alguno de los individuos residentes en esta Corte no pudiera presentarse al acto de la revista, lo manifestará por escrito á la Intervención hasta el 24 de Abril, acompañando certificación de Facultativo, con expresión del número y clase de la patente de la contribución industrial, extendida en papel de 2 pesetas, clase 10.ª, que justifique aquella circunstancia, consignando con toda claridad las señas de su domicilio, para que un empleado de la misma Intervención pase á examinar los documentos que acrediten su derecho al haber ó pensión que disfrute, y á recoger á la vez el correspondiente certificado de existencia, con la firma del interesado.

Igual aviso darán á los respectivos Interventores de Hacienda, Alcaldes ó Cónsules, según proceda, los que se hallen en el mismo caso y residan fuera de esta Corte.

5.ª Las Superiores de los Monasterios de Religiosas y los Jefes de los Establecimientos benéficos y de reclusión en que hubiese alguno que disfrute pensión, darán aviso á la Intervención de la Dirección ó á la de Hacienda de la provincia correspondiente, á fin de que acuerde el medio de que puedan quedar cumplidas las formalidades de la revista, á cuyo efecto dicha oficina comisionará á un funcionario de su dependencia para que pase á verificarla en la forma que permitan las reglas de cada Instituto religioso ó los Reglamentos de los Establecimientos mencionados.

6.ª Cuando sean varios los partícipes de una pensión, deberán presentarse á pasar la revista todos ellos.

7.ª Están relevados de asistir personalmente al acto de la revista:

1.º Los ex Ministros y ex Consejeros de Estado.

2.º Los ex Presidentes y Magistrados de los Tribunales Supremos y Superiores.

3.º Los que se hallen en vestidos del carácter de Senadores y Diputados á Cortes.

4.º Los Jefes Superiores de Administración, Jefes de Administración y Coroneles retirados.

5.º Los individuos de las clases asimiladas á las citadas, que procedan de la carrera civil y de la militar.

6.º Los que disfruten los honores ó grados de algunas de las categorías expresadas.

7.º Los Jefes y Oficiales retirados, condecorados con la placa de la Real y militar Orden de San Hermenegildo.

8.º Los de los Cuerpos políticos militares á quienes, con arreglo al artículo 2.º del Real decreto de 16 de Octubre de 1862, se consigne este derecho en los Reales despachos.

9.º Las viudas y los huérfanos de todos los comprendidos en los números anteriores, con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 4 de Marzo de 1906.

10. Los perceptores cuyas fes de vida estén firmadas por una ó dos personas de garantía, á juicio del Interventor, y que presenten los documentos exigidos para los no exceptuados de la revista en la observación 4.ª

11. Los individuos que hubiesen sido Senadores del Reino y Diputados á Cortes ó se hallen condecorados con las Grandes Cruces de las Reales Ordenes de Carlos III ó Isabel la Católica, cualquiera que sea la categoría administrativa ó militar que hubiesen obtenido en el servicio activo.

Los comprendidos en los ocho primeros números y en el 11 de la observación anterior, podrán pasar la revista por medio de oficio, firmado de su puño, en que expresarán el haber pasivo que disfrutan, la fecha de la declaración del derecho y su domicilio, consignando también que no perciben otro haber del Estado, de los fondos provinciales ó municipales. Dicho oficio llevará una póliza de 11.ª clase (una peseta), con arreglo á la vigente Ley del Timbre del Estado.

Los comprendidos en el número 9.º presentarán el mismo documento, y además acompañarán, con arreglo á la Real orden de 4 de Marzo de 1897, certificado del Juzgado municipal que justifique su empadronamiento en el punto de la vecondad declarada, y que acredite el respectivo estado civil de la pensionista; entendiéndose que los menores de edad justificarán en la misma forma por medio de su representante legal.

8.ª Asimismo las viudas y huérfanos en cuyos títulos ó traslados de las Reales órdenes de concesión de su derecho pasivo no resulte, por los destinos que desempeñaran los maridos ó padres, que éstos estuvieran exceptuados de la presentación personal para la revista, si han de acogerse á los beneficios de la Real orden de 4 de Marzo de 1897, habrán de justificar previamente en la Intervención que sus respectivos causantes se hallaban comprendidos en los casos de la observación 7.ª con la presentación del correspondiente documento, debidamente reintegrado para la toma de razón, y una copia del mismo en papel sellado de 11.ª clase, que quedará en el expediente personal de alta, en nómina de los interesados, para las revistas sucesivas.

9.ª Las fes de vida han de llevar fechas de 25 del corriente mes en adelante.

10. Los Alcaldes de los pueblos no capitales de provincias, autorizarán, con las formalidades y los términos indicados en la observación 2.ª, las revistas de los individuos que residan en sus respectivas jurisdicciones, presentando éstos la certificación de su existencia ó estado, al pie de la cual consignarán dichos Alcaldes la que acrediten la exhibición del documento de concesión del haber pasivo, haciendo constar su fecha, Autoridad por

quien está concedido y el haber anual señalado.

Respecto á los individuos residentes en el término de su jurisdicción y que estuviesen enfermos, procederán por analogía con lo determinado en la observación 4.<sup>a</sup>

11. Al terminar el mes de Abril, los Alcaldes remitirán á la Intervención de la Dirección ó la de Hacienda de la respectiva provincia, las certificaciones de las revistas que hayan autorizado, correspondientes á los individuos que tengan consignado su haber en la misma provincia, no permitiéndose, por lo tanto, que dichas certificaciones se presenten en las oficinas por los apoderados de los perceptores.

Los Alcaldes acompañarán al oficio de remisión una relación detallada de las certificaciones que remitan, y que les será devuelta con el recibí y conformidad de la Intervención en el término de tercero día.

12. A los que no se presenten á la revista, salvo aquellos que justifiquen debidamente su absoluta imposibilidad física, se les suspenderá el pago de sus haberes, con arreglo á lo prevenido para estos casos en las disposiciones vigentes.

Madrid, 12 de Marzo de 1912.—El Director general, Cenón del Alisal.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### Subsecretaria.

De conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Reconocimiento de productos comerciales y Prácticas de Laboratorio, de esa Escuela, anunciada en turno libre,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Catedrático de dicha asignatura en ese Establecimiento, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la ley le otorgue, á D. Claro Allué y Salvador, el cual se sujetará, para la toma de posesión y obtención del título, á lo que previene el Real decreto de 22 de Agosto de 1903.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

Señor Director de la Escuela Superior de Comercio de Zaragoza.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección General de Obras Públicas.

#### CAMINOS VECINALES

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido á bien declarar la utilidad pública de los caminos vecinales siguientes:

#### Provincia de Albacete.

Valdelaganga al kilómetro 74 de la carretera de Ayora á Albacete.

Lietor á Alcazovo.

Pozohondo al camino vecinal de Peñas de San Pedro á Albacete en el Salobral.

#### Provincia de Alicante.

Parcent á Benichembla.

Jalón á Bernia por Mazarof.

Elda á su estación del ferrocarril.

Vall de la Guart á Orba.

Beniardá á la carretera de Callosa de Ensarriá á Alcoy por Benifato.

Finestrat á la carretera provincial del Barranco de la Batalla á Villajoyosa (Orcheta).

#### Provincia de Almería.

Venta de Don José Jiménez en la carretera del puerto de Lumbreras á Almería á la Venta de la Peraluca.

Fiñana á la estación del ferrocarril de Linares á Almería.

Laroya á Olula del Río y Macael á la carretera de Baza á Huércal Overa.

Unacal á la carretera de Murcia á Granada y comuniqué con la estación de Parchena.

Oria á Albox.

Velefique á Castro.

Velefique á Lenes.

Velefique á Matica de Rubieras.

Velefique á Bacares.

Bacares á Lerón por Bayarque.

Bacares á Tijola por Bayarque.

Bacares á Velefique.

Bacares á Gergal por Olula de Castro.

Enix á las Yezeras.

#### Provincia de Avila.

Umbrías á la carretera de Plasencia al Barco.

Blascoeles á la carretera de Villacastín á Vigo.

Gil García á la carretera de Plasencia al Barco de Avila.

Camino de Barco de Avila á Navalanguilla á Nava del Barco.

Villatoro á Villanueva del Campillo.

Hoyos de Miguel Muñoz á la carretera de Avila á Talavera en la Venta del Obispo.

Mijares á la carretera de Ramacastañas á San Martín de Valdeiglesias.

Muñogallo al término de Solosancho.

#### Provincia de Badajoz.

Don Benito á Mirajadas (parte comprendida en el término de Don Benito).

Villarta de los Montes á la carretera de Castuera á Navalpino.

Cabeza de Buey á Santi-Spiritus.

Valle de Santa Ana á Jerez de los Caballeros hasta enlazar con la carretera de Badajoz á Fregenal de la Sierra.

Usagre por las minas y Matanegra á la carretera de Sevilla.

Mérida á Mirandilla.

Azuaga al Campillo.

Calera de León á Monasterio.

Mérida á Valverde de Mérida.

Herrera del Duque á Helechosa.

Punto de bifurcación de los caminos de Herrera del Duque sobre el camino de Herrera del Duque á Helechosa á Villarta de los Montes.

Helechosa á la carretera de Herrera del Duque á la de Navahermosa á Logrosán.

Salvaleón á Nogales.

Salvaleón á Jerez de los Caballeros hasta la carretera de Jerez de los Caballeros.

Maguilla á Barlanga.

Esparragosa de Lares al camino vecinal de Puebla de Alcocer á Esparragosa de Lares.

Campillo de Llerena á la Granja de Torrehermosa.

Campillo de Llerena á Retamal.

Campillo de Llerena á la carretera de Venta de Culebrín á Castuera.

Mérida á Don Alvaro.

Vega de Herrera á la carretera de Navahermosa á Logrosán.

La Codosera á Alburquerque con los puentes que necesite.

Tamurejo á Siruela.

Tamurejo á Herrera del Duque.

Tamurejo á Garbayuela.

Tamurejo á Baternó.

Torre de Miguel Sesmero á Salvaleón.

Torre de Miguel Sesmero á Corte de

Peleas.

Torre de Miguel Sesmero á Lobón.

Quintana de la Serena á Valle de la Serena.

#### Provincia de Baleares.

Palma á Puigpuñent.

Palma á Sinén.

Las Campaneras por el Pla del Rey al puerto de Valldemosa.

Son Servera á Port Vey.

Manacor á Porto Cristo.

Can Menegui del camino de Jesús al de Establiments.

Del kilómetro 12 de la carretera de Manacor al camino vecinal de Son Mendibil.

Del Collado de Cás Patró al camino de la Bonanova á Génova.

Puente de San Magín por Génova á la carretera de Andraitx.

Muro por los Marjales al Mar.

#### Provincia de Barcelona.

Terrasola del Panadés al de San Pedro de Riudevilles á Cabrera de Igualada.

Caserío del Rosell á la carretera provincial de San Boy á la Llacuna.

Berga á San Lorenzo dels Morunys.

Puente sobre la riera de Riudevilles.

#### Provincia de Burgos.

Miranda de Ebro á la carretera de Vizcaya.

Jijano á Nava por la Vega.

Valladolid á Villadiego al kilómetro 5 de la carretera de Villadiego á Aguilar de Campó.

Modubar de la Emparedada á la carretera provincial de Burgos á Barbadillo del Pez.

Puente sobre el Pedroso á Campozaal por Villaespesa.

Villahita á la carretera de Melgar á Pampliega por Puente Portillo.

Gargandón á Pradoluengo.

Paradora de Barrio á Valderias.

Sargentos de Laca á la estación de Burgos á Peñacastillo.

Orbaneja del Castillo á la carretera de Burgos á Peñacastillo.

Carretera provincial de Terminión á Quintanapallar.

Castil de Carrios á Briviesca.

Rebolledo de la Torre á la carretera de Palencia á Santander en Alar del Rey.

Portillo del Busto á la carretera de Logroño á Cabañas.

Riocabado á la carretera de Lerma á la estación del ferrocarril de Arauzo.

Villamayor de los Montes á la carretera de Madrid á Francia.

Puente del Diablo á Puras de Villafraña.

Riocerezo á Fuente Cantera.

Guadilla de Villamar á la carretera de Palencia á Santander.

Castil de Peones á la carretera de Madrid á Francia.

Pedrosa Río Urbel á la carretera de Burgos á Melgar.

#### Provincia de Cáceres.

Pesga en el sitio de la Granada al río de los Angeles en el sitio Isla del Molino.

Carretera de Valverde del Fresno á Hervás al Alto de Santa Clara.

Villar del Pedroso al Puente del Arzobispo.

Puente sobre la ribera de Jaranda.

Puente sobre la ribera de los Angeles sitio Isla del Molino en Pesga.

Pasarón á Jaral.

Garciaz á Logrosán.  
 Caserío de Calabazas á la Portilla Alta.  
 Puente sobre el Tiétar en el camino vecinal de Jarandilla á Navalmoral de la Mata.  
 Cilleros á enlazar con la carretera de Valverde del Fresno á Hervás.  
 Portaje á Torrejoncillo.  
 Campolugar á la carretera de Zorita á Miajadas.  
 Mata de Alcántara á la carretera de Malpartida de Cáceres á Portugal.  
 Monroy á la carretera de Cáceres á Torrejón el Rubio.  
 Salorino á la estación del ferrocarril de San Vicente de Alcántara.  
 Estorninos á la carretera de Malpartida de Cáceres á Portugal.  
 Estorninos á Piedras Altas.  
 Granja de Granadilla á la estación de Salamanca á Cáceres.  
 Carrascalejo á Mohedas de la Jara.  
 Villanueva de la Vera á Valverde de la Vera.  
 Llano Tineo al embarcadero de Valverde.

#### Provincia de Cádiz.

El Gastor á la carretera de Jerez á Ronda.  
 Puente Marroquí á la carretera de Jerez á Cortes de la Frontera.

#### Provincia de Coruña.

Campo á la playa de Alba.  
 Tió á Puente do Ba.  
 Sonigo á Arteijo.  
 Puente de Esteiro á la Silvosa.  
 Muros á Mazaricos.  
 Feria de Loiba á la carretera de Viveiro á Linares.  
 Iglesia de Barbos al kilómetro 33 de la carretera de Viveiro á Linares.  
 Casalonga á Ramallosa.  
 Estación de Osebe á Ramallosa.  
 Ordenes á Puente Carreira.  
 Alto del Vilar á la Cruz de Moedos.  
 De Xacas á Ouveira al de Riveira á Aguiño.  
 Muelle de Ribeira al lugar de San Martín.  
 Campo de la feria de San Marcos á Maniños.  
 Limodre á la Rampa de Peña Longa.  
 Estación de Perlo á Lavandeira.  
 Meira á la Iglesia de Freijo.  
 Christo de Brañas á Manajón.  
 Espinaredo á Goente.  
 Galanas á Fontenlo.  
 Arés á Cerras.  
 Sada al Espíritu Santo.  
 Cruz de Lamestra á la carretera de Viveiro á Linares.  
 Bertamirans á Aguapasa.  
 Bertamirans á Casa.  
 Vista Alegre á la Gándara.

#### Provincia de Cuenca.

Del kilómetro 119 de la carretera de Tarancón á Teruel por Raedor y Monteagudo al kilómetro 43 de la de Cuenca á Albacete.  
 Engudamos á Campillo de Altbuey.  
 Santa María del Campo á Rada de Haro y Belmonte.

#### Provincia de Gerona.

Kilómetro 1 de la carretera de Hostalrich á San Hilario.  
 La Estapé á la carretera de Madrid á Francia.  
 Ordís á Espinadesa.  
 Quart á Madremaña.

#### Provincia de Granada.

Montejicar por Domingo Pérez y Cortijo de los Arcos á enlazar con la pro-

vincial de Granada á la de Vilches á Almería en el cortijo de Bular Alto.

De la carretera provincial de Granada á la de Vilches á Almería en Bular Bajo á la de Vilches á Almería por Piñar.

Cullar de Baza á Orol.  
 Guajar Alto á Itrabo.  
 Cortijo de los Arcos por Viznar á enlazar con la carretera de Murcia á Granada.

Huésca á Castril.  
 Beos de Guadix por Marchal y Purullena á la Estación de Benalúa de Guadix.  
 Algarinejo á Iznajar.  
 Almuñecar á Albuñuelas.  
 Padul á Albuñuelas.  
 Carretera de Bailén á Málaga á la Estación de Riófrío.  
 La Pesa á Graena.  
 Notaes á la carretera de la de Turón á la de Laujar á Orjiva á la de Tablate á Albuñol por Almejjar.  
 Ujijar á Jarsairatar por el término de Yator.  
 Zagra (anejo de Loja) á la carretera de Loja á Priego.  
 Bailén á Málaga á Lalar.

#### Provincia de Guatmalajara.

La Mieria al kilómetro 11 de la carretera de Humanes á Tamajón.  
 Carretera de Sepúlveda á Atienza á Miedes por la Mata barranco de los Moros y cuesta de la Virgen.  
 Baños de Trillo á la de Huete á Tortuera.  
 Mazuecos á la carretera de Albares á Fuentidueña.  
 Cuevas minadas á la carretera de Villar de Domingo García á Molina por Valhermoso.  
 Pajares á la carretera de Brihuega á Armuña.  
 Castilforte á la carretera de Salmerón al Roble de la Cruz.  
 Pozo de Almoguera á la carretera de Fuentenovilla á Yebra.  
 El Breigaño á El Cardoso.  
 El Cardoso á Montejo de la Sierra.

#### Provincia de Huelva.

De la carretera de Fregenal á Sevilla por Cala á la Estación del ferrocarril de las minas de Cala.  
 El Cerro á su Estación por el apartadero del Tamujón.  
 Hinojales á la Estación de Cumbres Mayores.  
 Kilómetro 45 de la carretera de Venta de lo Alto al Repilado en los Lozanos á la Lancha.  
 Berrocal á la Estación del mismo nombre en el ferrocarril de Riotinto á Huelva.  
 Alosno á San Bartolomé de las Torres.  
 Carretera de Venta de lo Alto al Repilado al ferrocarril de Cala á San Juan de Aznalfarache.  
 Paterna á Tugena.  
 Escacena á la Estación del mismo nombre del ferrocarril de Sevilla á Huelva.

#### Provincia de Huesca.

Bañales á la carretera de la estación de Grañen á la de Huesca.  
 Nachá al kilómetro 24 de la carretera de Guell á Binetar.  
 Tiers á la carretera de Huesca á Monzón.  
 Puente sobre el río Cinca, en Laspuña.

#### Provincia de Jaén.

Orcera á Villarrodrigo.  
 De la Junta de los ríos Hornos y Trujala á la margen izquierda del Guadalimar, cruzando la carretera de Orcera á la Puerta.

De la Rábida á la carretera de Monturque á Alcalá la Real al puente llamado de Suárez.

De la carretera de Puente Génave á la de Elche á Hellín, pasando por Torres y Villarrodrigo empalme con la carretera de Albacete á Jaén, pasando por Bienservida á la de Elche de la Sierra.

De la carretera de Navas de San Juan á la de Albacete á Jaén, por Castellar de Santisteban.

Villardompardo á la carretera de Torredonjimeno al Carpio, punto llamado Casiila.

Huelma á su estación.  
 Cabra del Santo Cristo á su estación.  
 Mancha Real á Torres.

Kilómetro 318 de la carretera de Madrid á Cádiz al kilómetro 14 de la de Andújar á Puertollano.

Santiago de Calatrava á la carretera de Baena á Porcuna.

Martos á la carretera de Baena á Porcuna.

Rus á Mármol.  
 Génave al Collado de los Yesos en el vecinal de Hortizuola á Bienservida.

Villardompardo á la carretera de Pilar de Moya á Andújar, Pozo de Mari-sancho.

Puente sobre el río Guadalimar, sitio Vado Torres.

#### Provincia de León.

Naredo á los Molinos de la Peña.  
 Valencia de Don Juan á Cabañas.  
 Carretera de León á Campo de Caso á la de Lillo á Santullano en Isova.

#### Provincia de Lérida.

De la carretera de Lérida á Puigcerdá á Benilloch.

Soses al Canal de Aragón y Cataluña.  
 Vilamitjana á San Miguel de la Vall.  
 Albesa al kilómetro 2 de la carretera de Tamarite á Balaguer.

De la carretera de Seo de Urgel á Andorra á Civils.

Las Bordas á la ribera del río Joen.  
 De la carretera de Lérida á Puigcerdá á Rascacán.

Del kilómetro 5 de la carretera de Artesa á Montblanch al kilómetro 53 de la de Lérida á Puigcerdá.

De Coll del Rad al kilómetro 55 de la carretera de Lérida á Puigcerdá.

De Santa Fé al camino vecinal de Cervera á Toro.

Canejan á la carretera de Balaguer á la frontera francesa.

De la carretera de Madrid á Francia por la Janquera al Canal de Aragón y Cataluña cerca del fiordo de Montagut.

Ventosas al kilómetro 5 de la carretera de Artesa á Montblanch.

Aramut á la carretera de Balaguer á la frontera francesa.

Senterada á Capdella.  
 Ribert á Salas.

Senadell á la carretera de Lérida y Pont de Suert y Poble de Segur.

Tudela de Segre por Cesó al kilómetro 55 de la carretera de Lérida á Puigcerdá.

Puente sobre el río Noguera Pallaresa.  
 Benante á Esterrí de Cardis.

Alos de Balaguer á Baldomá.  
 Aytona á Llandecans.

#### Provincia de Logroño.

Santa Coloma á Alesón pasando por Manjarrés.

Brieva á la carretera de Lerma á la estación de San Asensio.

Viniestra de Arriba á Montenegro de Cameros.

Trevijano á la carretera de Piqueras á Logroño.

San Torcuato á la carretera de Burgos á Logroño.  
Zaragoza á Larriba.

*Provincia de Lugo.*

De la Gándara á la carretera de Madrid á la Coruña.  
Puente de Neira al Mesón de Ramos.  
Potiño á Teijido.  
Monforte á Sober.  
San Román á San Juan del Río.  
Kilómetro 8 de la carretera de Ribadeo á Vivero al kilómetro 9 de la misma.  
Muelle de Ribadeo al kilómetro 4 de la misma carretera.  
Kilómetro 63 de la carretera de Villalba á Oviedo á Porto de Vega.  
Triacastela al Alto de Alvela.  
Ricobo al Puerto de San Cipriano.  
Iglesia de Ríobarba á la Silvarosa.  
Iglesia de San Esteban del Valle á la Cruz de Pardiñeira.  
Iglesia de Cabanas á la Silvarosa.  
Feria del Monte á la Feria de Castro.  
Feria del Monte á Muimenta.  
Feria del Monte á Jurtas.  
Feria del Monte á Puente Nuevo.  
Puente Villar á Rábade.  
Puente Villar á la Feria de Barrazoso.  
Feria del Monte á la de Banaroso.  
Puente de Villagnisada sobre el río Aullo.  
Puente de Triaba sobre el río Miño.  
Puentes de Juan Fernández y de las Sigas sobre el río Aullo.  
Pontón de Zarraón sobre el río Aullo.  
Puente de Lama sobre un afluente del Miño.  
Puente del Villar sobre el río Miño.  
Puente de Requejo sobre el río Tamoga.  
Puente del Felmil sobre el Begonte.  
Puente de Porto sobre el río Tamoga.  
Puente Feliú sobre el río Tamoga.  
Puente de Lago á la Casa del Turco en Cedrón.  
Puebla de San Julián á Trascastro de Carracedo.  
Foxón de Carracedo á puente de Resa.  
Lama al camino de Foxón á puente de Resa.  
Trascastro á Gradín.  
Villaleo á los límites de Trasliste.  
Vega de Anzuelos á Lánara.  
La Esfarrapa á los término de Río.  
De Puente Lago á la Casa del Turco á los límites de Mouseiro.  
Oeiros á la carretera de Nadela á Quiroga.  
Misericordia al Puente del Porto.  
Avenida al muelle.  
Moncide á Cangas.  
Fazouro á San Acisclo.  
Sarría á Triacastela.  
Carretera de Sarría á San Martín de Castro á Rico.  
Carretera de Sarría á San Martín de Castro al Páramo.  
Carretera de Nadela á Campos de Vila á Mesón de Alvaredos.  
Carites á la carretera de Castrouçán á la Herrería del Incio.  
Carretera de Sarría á Ouviaño á la de Puebla á Basalta.  
Carretera de Sarría á Ouviaño al puente de la Reja.  
Carretera de Nadela á Campos de Vila á Celtigos.  
Carretera de Nadela á Campos de Vila á la de Puebla de San Julián al Páramo.  
De Sarría á Triacastela á Mouseiro.  
De la carretera de Lugo á Ribadeo á Casas Novas de Santa Leocadia.  
Castro de Rey á Regontillo.  
Feria de Castro á Puente de Villagnisada.

Feria de Castro á la estación de Rábade.

Puente de Castro del Rey á la carretera de Villalba á Meira.  
Castro del Rey á Torneros.  
Cubelo á Mormán.  
Puente de Porto-Miño.  
Puente de Sandamil sobre el Azumara.  
Puente de Pacios sobre el Miño.  
Potiño á Teijido.  
Puente de San Martín de la Ribera al campo de la feria de Anindos.  
Travesía de Santa Clara á Sagán á Cunnellos.  
Monforte á la barca de Portobrosmos.  
Estación de Monforte á Palacios de Veiga.  
Puente de Villar al Puente de Requejo.  
Rampa de San Clodio al límite de la provincia de Orense.  
De la Aumada á la carretera de Agufas á Muros.  
Triacastela á San Gil.  
Puente de Joupernal á Piedraíta del Lebrero.  
Puente Coraullo á la Casa de Castro.  
De la casa de D. José María Grejo á Casamora.  
Esperantes al camino de Ferreira á Canabal.  
Carretera de Lugo á Gotán á San Martín de Lua.  
Villa de Seoane á Teijeira.  
Villa de Seoane á Piedraíta.  
Villa de Seoane á Vladomir.  
Vienna á Otero.  
Herrería de Lousafela á Ríoseco.  
Campo de la Feria de Ferreira á la de Laviaño.  
Estación de San Esteban de Rivas de Sil á Ferreiras.  
Busían á la estación de Arcas.  
Puebla de Brollón á Orense á Rigueiro.  
Lus á Outeiro.  
Navia de Luarca á Becerreá á Cervantes.  
Paradela á Jumbiedoira.  
Freijeiro á Lamas de Moreira.  
Freijeiro á Lamas á Fonsagrada.  
Fonsagrada á Ribera de Lua.  
Fonsagrada á Ribeira á Cervantes.  
Cervantes á Villacantón.  
Navia de Luana á Becerreá á Cervantes.  
Otero de Rey á Arcos.  
Otero de Rey á Vicinte.  
Puente de San Esteban á la Feria de Gayoso.  
Puente de San Esteban á Vicinte.  
Casilla de Otero á Paz.  
Matela á Puente Nuevo.  
Feria de Gayoso al puerto de Sanquillao.  
De Lugo á Fríos á campo de la feria de Guinarey.  
Puente de Fríos á la Feria de Roimil.  
Puente de Friol á Seijón.  
Puente de Friol á Como do Boy.  
Viero á la Feria de Cota.  
Gándara á Ousá.  
Friol á Valiña.  
Oiras á San Acisclo.  
Adelan al puente de San Antonio.  
Ferreira á Foz á la Vega de Tras do Outeiro.  
Burgo Paraño á Fiousa.  
Escalón á Cunelos.  
Los Molinos á Lindín.  
Vivero á Meira á Figueira.  
Villalba á Oviedo á Rejo de Arca.  
Rejo de Arca á Oirán.

*Provincia de Madrid.*

De Batres á la carretera de Navalcarnero á Griñón.  
Del de Zarzalejo á su estación al paso

á nivel Del Castrejón á la carretera de Las Rozas á El Escorial.

*Provincia de Málaga.*

Periana á Alfarate.  
Benamocarra á Iznato.  
Colmenar á la carretera del Puerto de las Pedrizas á Málaga, por Casabermeja.  
Mijas á Butibamba, en la carretera de Cádiz á Málaga.  
Mijas á Coín.  
Alameda á Palenciana.  
Alameda á Casariche.  
Benamocarra á la carretera de Loja á Torre del Mar.  
Istán á Marbella y á Monda.  
Mijas á la carretera de Cádiz á Málaga, en Torremolinos.  
Benamocarra á las Lomas de Rengel.  
Macharavilay á la carretera de Málaga á Almería.

*Provincia de Murcia.*

Lorquí á la carretera de Albacete á Cartagena.  
Bulla á Calasparra (término de Bulla).  
Jumilla á Montealegre que, arrancando de la caseta del Puerto de la Losilla á Yecla, termine en el Cerro del Montoruero.  
Bullas á Pilego (término de Mula).  
Lorca á Zarcilla de Ramos.  
Bullas á Pilego (término de Pilego).  
Cieza á Calasparra.  
Cieza á Jumilla.  
Calasparra á Bullas.  
De la carretera de Caravaca á Elche de la Sierra á la de Baranda á Nerpio.  
Bullas á Pilego.  
Calasparra á Cieza.  
De la Asomada á la ermita de San José, kilómetro 8 de la carretera de la Unión á San Javier.  
De la Palma al Estrecho de San Ginés

*Provincia de Orense.*

Puerto de Yeguas á Ziza.  
Plaza de Moreira á la carretera de Bearez á Esposende.  
Ibedo á Piedra del Sol.  
Senalleiro á Faramontaos.  
Carretera de Barbantío á Pontevedra á Carballino á Ribadavia.

*Provincia de Ouedo.*

Camponindo á la carretera de Grado á Luanco.  
Carretera de Santullano á Collanzo á Peligano.  
Perruyes al sitio de Nales.  
Llerices al Puente de los Llanes.  
Loredó á la carretera de Sueros á Seana.  
Lodoniles á Fuentes.  
Puente de Oalles á la estación del ferrocarril.  
Plaza á San Lorenzo.  
Pontigo á la Iglesia de Loriana.  
Lue á la carretera de Ribadesella á Cañero.  
Soto á Cavangas.  
Cruz de Lois á Banes.  
Cangas á Feiguerajú.  
Llanera á Balleras.  
Pambley á Dogueño.  
Kilómetro 98 de la carretera de Villalba á Oviedo á Brieves.  
Boal á Meirrollana y Boal á Ponte.

*Provincia de Palencia.*

Pomar á Quintanilla de las Torres por Elecha.  
Nestar á Quintanilla de las Torres.  
San Martín del Obispo á Saldaña.  
Villaviudas á Torquemada, en la carretera de San Isidro de Dueñas á Burgos.  
Valdecañas á camino vecinal de Baltanás á Quintana del Puente.

*Provincia de Pontevedra.*

La Veigüña á Santa Margarita.  
 Belesar á Bayona.  
 Cangas á Camposancos á la playa de Moaña.  
 Cangas á Camposancos á la Iglesia de Meira.  
 Cangas á Camposancos á la Feria de Moaña.  
 Muelle de Domayo á San Benito.  
 Prado de Calvar á Casanova.  
 Molines de Regueira á la Pasadela.  
 Puente Roca á Caney.  
 Cuntis á Loaña.  
 Puente del Aescal á Folgar.

*Provincia de Salamanca.*

Lumbrales á Sobradillo.  
 Miranda de Azán al kilómetro 7 de la carretera de Salamanca á Cáceres.  
 Veguillas al camino de Campillo de Salvatierra á Guijuelo por Membribe, Trades y Palacios.  
 Berrocal de Salvatierra á la carretera de Salamanca á Cáceres.  
 La Sagrada á Tamames.  
 San Cristóbal de la Cuesta á la estación de Moriscos.  
 Arrabal Valdesangil á la carretera de Salamanca á Cáceres.  
 Arrabal Fuentebuena á la carretera de Béjar á Ciudad Rodrigo.  
 Malpartida á Salmoral.  
 Carretera de Salamanca á la Fregeneda á la de Fermoselle á Ciudad Rodrigo.  
 Topas á la estación de Huelmos Cardeñosa.  
 Bermellar á Lumbrales.  
 Fuente de la Calzada á Casarito.  
 Alconada á la carretera de Villacastín á Vigo.  
 Morille al kilómetro 9 de la carretera de Salamanca á Cáceres.  
 Gajates á Alba de Tormes.  
 Mogarras á la Alberca.  
 Ciudad Rodrigo á Martiago por Pastores.  
 Carretera de Salamanca á la Alberguería á Tamames.  
 Alba de Tormes á Alaraz.

*Provincia de Santander.*

Villar al puente de Bollen.  
 De Santoña á la Villa de Noja.

*Provincia de Segovia.*

Sebulcoor á Cantalejo.  
 Matilla á Reboilo.  
 Sacramenia por Cuevas de Povanco á Castrillo de Duero (Valladolid).  
 Coca á Navas de Oro.  
 Vallés de Fuentidueña á Vivar de Fuentidueña por Calabazas.  
 Montejo de la Serrezuela al Mojón de Fuentelcesped (Burgos).

*Provincia de Sevilla.*

Valencina á Santiponce.  
 Bormujos á Mairena del Aljarafe.  
 Ecija á Posadas.  
 La Luisiana á Campillo y Cañada del Rosal.  
 Constantina á Puebla de los Infantes.  
 Morón al Coronil para el Ayuntamiento del Arahál.

*Provincia de Soria.*

San Esteban de Gormaz, en la carretera de Valladolid á Soria á Morcuera por Atante.  
 Blocona á la carretera de Almazán á Medinaceli.  
 Berotón á Olvega.  
 Beltejar á la carretera de Almazán á Medinaceli.  
 Alameda á Deza.  
 Morcuera á Licera.

Almajano á la carretera de Taracena á Francia.  
 Quiñonería por Reznos á la carretera de Soria á Calatayud.  
 Valdanzo á Langa.  
 Borobia á Olvega.  
 Olvega á la carretera de Taracena á Francia en Matalebreros.  
 Retortillo á Alaló.  
 Castil de Tierra á Tejado.  
 Abión á Gomara.  
 Alcubilla de las Peñas á la carretera de Almazán á Medinaceli.  
 San Esteban de Gormaz por Matanza á Villalvaro.  
 Morón á la estación del ferrocarril de Valladolid á Ariza.  
 San Pedro Manrique á la carretera de Garay á Calahorra.  
 Buitrago á Fuentecantos.  
 Oncala á la carretera de Garay á Calahorra.  
 Huertales á la carretera de Garay á Calahorra.

*Provincia de Tarragona.*

Coll de Alforja á Artoli.  
 Corbera á Villalba.  
 Secuita á enlazar con la carretera de Tarragona á Valls, pasando por los barrios de Vistabella y Guifolós.  
 Horta á Caseras, Batea y Fayón.  
 Batea á Villalba.  
 Villalba á Fatarella.  
 Garca á Vinebre (por la izquierda del Ebro).  
 García á Mora de Ebro.  
 Masroig á Mora.  
 García á Arcó.  
 García á Falset.  
 San Vicente de Calders á Vendrell.  
 Barca de paso de Benifallet á la carretera de Gandesa á Tortosa.  
 Carretera de Reus á Cornudella á Tírrisa.  
 La Juneca al caserío de Aiguersis.  
 Vimbodi á la carretera de Espluga á Flix.  
 Alcocer al Caserío de Tusolets.  
 Mordéu á la carretera de Francolí á Flix.  
 Pauls á la carretera de Gandesa á Tortosa.  
 Puipelat á Valls.  
 Uldemolins á Vimbodi.  
 Alforca á la carretera de Lérida á Flix á Reus.

*Provincia de Teruel.*

El Cuervo á la carretera de Tarancón á Teruel por Castielfabib.  
 De la carretera de Cañete á Albarracín (Terriente) á Saldón.  
 Molinos á la carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona.  
 Santa Eulalia á la estación del ferrocarril central de Aragón.  
 Alcorisa á las Ventas del Cañizar.  
 Tramacarbíel al kilómetro 15 de la carretera de Tarancón á Teruel.  
 La Portillada á la carretera de Valdealgorga á Beceite.  
 Villar de Salz á la carretera de Caudé á El Pobo.  
 Las Porras de Castellote á Aguaviva.  
 San Agustín á la carretera de Teruel á Sagunto.  
 Carretera de Cañete á Albarracín por Colomarde.

*Provincia de Toledo.*

Ventas de Retamosa á la carretera de Madrid á Portugal.  
 Término de Nambroca con Almonacid á la carretera de Toledo á Ciudad Real.  
 Cobeja á la estación de Pantoja.  
 Totanes á la carretera de Toledo á Navalpino.

Yeles á la estación de Yeles y Esquivias.

*Provincia de Valencia.*

Venta Quemada á la carretera de Madrid á Castellón.  
 Kilómetro 3 de la carretera de Liria á Real á Benaguasil.  
 Requena á Cofrentes.  
 Masías del Chendre al Oliveral en el Llano del Cuarte.  
 Sagunto al Puerto.  
 Petres á la carretera de Teruel á Sagunto.  
 Valencia al Monte de la Dehesa.  
 Estación del ferrocarril de Vallada á la carretera de Alcudia á Ayora.  
 Torrente á Albal.  
 Liria á Pedralva.  
 Liria al camino de Casinos á Aloublas.  
 Liria á la carretera de los Frailes.  
 Ohullilla á la carretera de Ademuz á Valencia.  
 Montaverner á la carretera de la de Casas del Campillo á Valencia á Villena.  
 Palomar á Albaida.  
 Cortes de Pallás á Jarafuel.  
 Muela del Oro á Cortes de Pallás.  
 Bolbaite al en proyecto de Sumacárcel á Navarrés.  
 Bañador á la carretera de la de Silla á Alicante á Real.

*Provincia de Valladolid.*

Quéllar á Bahabón.  
 San Pedro de Satarce á Belver de los Montes (Zamora).  
 Arrabal á la carretera de Segovia á Valladolid.

*Provincia de Zamora.*

Villanueva de Campeán á Corrales.  
 Toro á Venialbo.  
 Del kilómetro 16 de la carretera de Benavente á Mombuey á Santibáñez de Vidriales.  
 Puente sobre el Valderaduey.  
 Vega de Villalobos al kilómetro 11 de la carretera de Castrogonzalo á Palencia.  
 Villarescusa á la carretera de Valparaíso á Alaejos.  
 Villarescusa á la carretera de Salamanca á Fuentesauco.

*Provincia de Zaragoza.*

Sediles á la carretera de Calatayud á Cariñena.  
 Alhama de Aragón á la estación de la misma (C. de H. de M. Z. A.).  
 De la carretera de Ayerbe á Biel á la de Zaragoza á Francia.  
 De la carretera de Cariñena á Escatrón á la de Villanueva á Herrera.  
 Mequinenza á la estación de Fabara.  
 Lema á la Corbilla.  
 Sestrica á la carretera de Morés á Aranda de Moncayo.  
 Castejón de Alarba á Cimbaya por Abanto.  
 Frago al camino de Lema á Biel.  
 De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 9 de Marzo de 1912.—El Director general: P. O., R. G. Rendueles.  
 Señores Ingenieros Jefes de Obras Públicas de Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Baleares, Barcelona, Burgos, Cáceres, Cádiz, Coruña, Oueca, Gerona, Granada, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jaén, León, Lérida, Logroño, Lugo, Madrid, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza.

## Escuela Central de Ingenieros Industriales.

Curso académico de 1911-1912.

ENSEÑANZA NO OFICIAL

### Convocatoria.

La matrícula de alumnos no oficiales estará abierta todos los días lectivos, desde el 1.º al 15 de Abril próximo, y desde el día 15 al 31 de Agosto, todos inclusive, y hora de las nueve á las doce, en la Secretaría de esta Escuela: la que se haga en Abril da derecho á los exámenes ordinarios y extraordinarios; la que se haga en Agosto, sólo á los últimos.

Las instancias se extenderán en los impresos que se facilitarán al efecto, y en ellas el alumno, bajo su firma, expresará con claridad y exactitud su nombre, apellidos paterno y materno, naturaleza, edad, vecindad, domicilio en Madrid, número, clase y fecha de la cédula personal corriente y asignatura ó asignaturas en que desea matricularse.

Para conceder la matrícula que se solicita es de absoluta necesidad que el alumno haya obtenido en una Escuela Superior de Industrias, y con arreglo á los planes de estudios anteriores al de 8 de Junio de 1910, el título de Perito en cualquiera de las especialidades determinadas en el artículo 57 del Reglamento de esta Escuela, aprobado por Real decreto de 6 de Agosto de 1907; que haya verificado el ingreso en esta Escuela, ó similares de Barcelona y Bilbao, con arreglo á los cuestionarios aprobados por Real decreto de 27 de Junio de 1902, ampliado por el de 6 de Agosto de 1907; ó que tenga aprobadas en las mismas las asignaturas que, según el plan de estudios vigente, correspondan al grupo anterior de las en que el alumno desee matricularse.

Todas estas circunstancias deberán justificarse, si ya no lo estuvieren, con la

certificación del acta de inscripción de nacimiento en el Registro Civil, ó de bautismo en los casos previstos por las leyes, debidamente legitimada por Notario público si ha sido expedida dentro de territorio de la Audiencia de Madrid, ó legalizada en los demás casos; con el respectivo título de Perito ó testimonio notarial del mismo y con la certificación académica oficial de estudios cuando tenga aprobadas las asignaturas del ingreso ó de la carrera en otra Escuela, y las correspondientes al Bachillerato, Lengua Castellana, Geografía General y de Europa, Geografía Especial de España, Historia de España ó Historia Universal.

Para ser examinado del primer año es condición indispensable tener aprobadas todas las asignaturas del ingreso, y para examinarse del segundo y siguientes haber aprobado todas las del año ó grupo anterior.

No se admitirá matrícula alguna sin que el alumno no acredite estar vacunado ó revacunado dentro de los últimos cinco años.

Los exámenes se verificarán á continuación de los de la enseñanza oficial.

Madrid, 15 de Marzo de 1912.—El Director, J. Flórez y Posada.

### EXÁMENES DE INGRESO

#### Convocatoria.

Los exámenes de ingreso en esta Escuela se verificarán en dos épocas: la primera, en el mes de Mayo, y la segunda, en el de Septiembre del año actual.

Los aspirantes deberán solicitarlo del señor Director, durante los días hábiles, desde el 1.º al 20 inclusive del mes de Abril próximo, para los exámenes de Mayo, y del 15 al 31, también inclusive de Agosto, para los del mes de Septiembre.

La matrícula estará abierta en la Secretaría de la Escuela, todos los días lec-

tivos, de diez á doce; la que se haga en el mes de Abril no tendrá validez para los exámenes de Septiembre.

En la solicitud, cuyo impreso se facilitará en la Secretaría, expresará el interesado su naturaleza, edad, vecindad, domicilio en Madrid, y asignaturas en que desee matricularse; á la misma acompañará la cédula personal del actual ejercicio económico y la certificación del acta de inscripción de nacimiento en el Registro Civil (ó de bautismo en los casos previstos por la ley), cuyo documento, si está expedido dentro del territorio de la Audiencia de Madrid, deberá ser legitimado por un Notario público.

La matrícula hecha sin la presentación de los documentos expresados, será condicional y á reserva de presentarlos dentro del plazo que se le conceda, y transcurrido éste sin efectuarlo, se declarará nula, así como los exámenes que el aspirante hubiere verificado.

Los exámenes se verificarán ante los Tribunales que se constituyan en esta Escuela y recaerán sobre las asignaturas siguientes:

Aritmética y Álgebra.  
Geometría y Trigonometría.  
Noiones de Física y de Geología.  
Dibujo de adorno.  
Dibujo lineal y lavado.  
Idioma francés.  
Idioma inglés ó alemán.

Dichas asignaturas han de ser aprobadas precisamente ante los Tribunales de esta Escuela, ó de las de igual clase de Barcelona y Bilbao, verificándose los exámenes con estricta sujeción á las prescripciones del artículo 59 del Reglamento de esta Escuela, aprobado por Real decreto de 6 de Agosto de 1907.

Los aspirantes abonarán en metálico los derechos de 17 pesetas 50 céntimos, sea cualquiera el número de asignaturas en que se matricule.

Madrid, 15 de Marzo de 1912.—El Director, J. Flórez y Posada.